



Esta obra está bajo una
Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-
Compartir Igual 4.0 Internacional



Construcción de accesibilidades para personas con discapacidad en los espacios
para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires
María Soledad Grizia, Gustavo Moreno
Trayectorias Universitarias, 9 (16), e121, 2023
ISSN 2469-0090 | <https://doi.org/10.24215/24690090e121>
<https://revistas.unlp.edu.ar/TrayectoriasUniversitarias>
Universidad Nacional de La Plata
La Plata | Buenos Aires | Argentina

Construcción de accesibilidades para personas con discapacidad en los espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Construction of accessibilities for people with disabilities in the spaces
for the Memory and Promotion of Human Rights of the Province of
Buenos Aires

María Soledad Grizia

<https://orcid.org/0009-0006-3244-1697>

soledadgrizia@gmail.com

Subsecretaría de Derechos Humanos |
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos |
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Gustavo Moreno

<https://orcid.org/0009-0008-4205-9162>

gd.moreno71@gmail.com

Subsecretaría de Derechos Humanos |
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos |
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

RESUMEN

A partir del año 2020 la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, inicia las acciones tendientes a delinear un proceso de trabajo para la adecuación y construcción de accesibilidades para personas con discapacidad en los Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Se implementa a través del Programa de Accesibilidad y Derechos Humanos "Jose Pobleto Roa", de esta Subsecretaría, por el cual se conforma y coordina una mesa de trabajo intersectorial de la que son parte en la actualidad el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo para la Comunidad, la Dirección General de Cultura y Educación y la Biblioteca Braille y Parlante del Instituto Cultural del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Agencia Nacional de Discapacidad, la Red Interuniversitaria de Discapacidad. UNLa-UNLP, la Organización no gubernamental, Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) y la Organización no gubernamental, Fundación Rumbos.

"¿Con quiénes construimos memoria" es el interrogante que da sentido a los lineamientos de esta política pública, que es el resultado de un proceso integral, intersectorial, contextualizado, en donde la Accesibilidad entendida como un Derecho Humano fundamental, se convierte en una perspectiva de trabajo.

PALABRAS CLAVE

estado, derechos,
accesibilidad,
inclusión,
políticas públicas,
discapacidad,
diversidades,
memoria,
lesas humanidad



KEY WORDS

state,
rights,
accessibility,
inclusion,
public policies,
disability,
diversities,
memory,
against humanity

ABSTRACT

As of the year 2020, the Undersecretary of Human Rights of the Province of Buenos Aires, begins the actions tending to outline a work process for the adaptation and construction of accessibility for people with disabilities in the Spaces for Memory and Promotion of Rights Humans of the province of Buenos Aires.

It is implemented through the "Jose Poblete Roa" Accessibility and Human Rights Program, of this Undersecretary, by which an intersectoral working group is formed and coordinated, of which the Ministry of Health, the Ministry of Development are currently part for the Community, the General Directorate of Culture and Education and the Braille and Speaking Library of the Cultural Institute of the government of the Province of Buenos Aires, the National Agency for Disability, the Interuniversity Network for Disability. UNLa – UNLP, the non-governmental organization, REDI and the non-governmental organization, Fundación Rumbos.

"With whom do we build memory?" is the question that gives meaning to the guidelines of this public policy, which is the result of a comprehensive, intersectoral, contextualized process, where Accessibility, understood as a fundamental Human Right, becomes a perspective of work.

INTRODUCCIÓN

A través de Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires 122/2022 se aprueba la creación del Programa de Accesibilidad y Derechos Humanos “Jose Poblete Roa” (en adelante “Programa”) bajo la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Tiene como objetivo promover la Accesibilidad desde una mirada integral, transversal, intersectorial e interseccional y con enfoque de derechos, en las políticas públicas de la Provincia, contemplando, respetando e incluyendo las diversidades como inherentes a la humanidad, hacia una plena convivencia de la sociedad en su conjunto.

El espíritu de este Programa es fomentar procesos integrales en los cuales la accesibilidad sea un eje que atraviese todas las prácticas y políticas públicas en el territorio bonaerense, de manera tal que no se agote en generar las condiciones materiales, sino que de lugar a la dimensión simbólica que la misma implica. Para su aplicación e intervención, se definen ejes de trabajo específicos, como el que se desarrollará en esta publicación.

Lleva el nombre de Jose Poblete Roa, en homenaje a quien fuera un referente político de nuestro país y uno de los fundadores del Frente de Lisiados Peronistas, en el año 1971, cuyo objetivo era el de promover los derechos de las personas con discapacidad, con una profunda convicción de la necesidad de poder acceder a un trabajo digno para desarrollarse en iguales condiciones que el resto de la sociedad. De este Frente se recuerda su lucha y participación como ciudadanos en lo que fuera el proyecto de Ley 20.923, sancionada en 1974 y derogada luego por el gobierno de Rafael Videla, en lo que fue la última dictadura-cívico militar, en el periodo más oscuro y sangriento de nuestro país. De esa ley solo se mantuvo el cupo laboral del 4%, que obliga a los entes públicos

y empresas a emplear a las personas con discapacidad, cubriendo ese porcentaje del total de sus trabajadores y trabajadoras.

Muchos integrantes del Frente de Lisiados Peronistas fueron desaparecidos, detenidos y torturados por el terrorismo de estado de ese mismo gobierno dictatorial. Jose Poblete Roa fue desaparecido el 28 de noviembre de 1978, junto a su compañera Marta Gertrudis Hlaczik y la pequeña hija de ambos, Claudia Victoria, apropiada ilegalmente y a quien le fue restituida su identidad en el año 2000 gracias a la incansable búsqueda de su abuela, Buscarita Roa. Sus padres continúan desaparecidos.

Con su nombre entonces, se reconoce a todo el colectivo de quienes históricamente han trabajado y peleado por una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, recuperando y reivindicando su lucha por la conquista y ampliación de sus derechos¹.

FUNDAMENTACIÓN Y MARCO LEGISLATIVO

La propuesta del Programa retoma de estos hitos históricos, sus fundamentos y principios. Parte de la concepción de que las personas con discapacidad deben gozar de los mismos derechos y libertades que el resto de las personas, haciendo hincapié en el derecho a no ser discriminadas por su condición, y en la definición de Accesibilidad como un derecho humano fundamental, basado en el respeto y la inclusión de las diversidades como inherentes a la humanidad.

Se fundamenta el trabajo en el marco legislativo vigente del cual se extraen los principales conceptos a continuación.

Argentina sancionó en el año 2008, la Ley N°26.378, con el objeto de ratificar y adherir a la Convención de los Derechos de la Personas con Discapacidad, proclamada por la ONU en el año 2006. Este instrumento normativo es el resultado de históricas luchas de los movimientos sociales y de las diversas organizaciones de personas con discapacidad a lo largo del mundo, en el reclamo justo por la protección de sus derechos y del desarrollo digno y autónomo de su vida en sociedad, reconocido bajo el lema *"Nada sobre nosotros, sin nosotros"*.

Se introduce a través de este marco legislativo, una nueva perspectiva sobre las personas con discapacidad bajo lo que se conoce como el "Modelo con enfoque de Derechos de la Discapacidad", en contraposición al enfoque del llamado "Modelo Médico Rehabilitador", vigente en normativas que aún hoy tienen vigencia en nuestro país, según el cual las personas con discapacidad deben, desde un paradigma normalizador, recibir diversos tratamientos terapéuticos que tiendan a normalizar y rehabilitar sus "deficiencias", para ser integrados en la sociedad².

1

Programa de Accesibilidad y Derechos Humanos "José Poblete Roa"

La Convención estipula en su Artículo 1 que:

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Convención de los Derechos de la Personas con Discapacidad)

La discapacidad es definida, desde este paradigma, como una construcción social, entendiendo que lo que discapacita a una persona, no son sus características, sino el entorno que, centrado en un paradigma de la normalidad y de la homogeneidad, impone barreras que obstaculizan el desarrollo de la vida de las personas en condiciones de igualdad.

La discapacidad es definida, desde este paradigma, como una construcción social, entendiendo que lo que discapacita a una persona, no son sus características, sino el entorno que, centrado en un paradigma de la normalidad y de la homogeneidad, impone barreras que obstaculizan el desarrollo de la vida de las personas en condiciones de igualdad.

Se proclama, entonces, la necesidad de construir los apoyos necesarios para que las personas con discapacidad no encuentren obstáculos para su pleno desarrollo y para que las diversidades sean reconocidas y valoradas como inherentes a la humanidad. Así lo define en su Artículo 2 cuando plantea que se entenderá por “discriminación por motivos de discapacidad” a “cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables”.

2 Tanto la Ley Nacional N°22.431 “Protección integral de los discapacitados” como la Ley provincial N°10592 “Régimen jurídico básico e integral para las personas con discapacidad”, basan sus fundamentos en este modelo, siendo la nacional una ley sancionada en el año 1981 con la firma del presidente de facto Jorge Rafael Videla. Ambas legislaciones se encuentran vigentes en la actualidad, coexistiendo en la práctica con el Modelo con Enfoque de Derechos de la discapacidad. Es válido aclarar a su vez que nuestro país se encuentra al momento de redactar este documento, discutiendo y debatiendo una nueva ley de discapacidad, con perspectiva de derechos de género e interseccional, a través de foros de consultas, de los cuales fuimos parte desde esta Subsecretaría.

En el Artículo 9 de la Convención se refiere la noción de Accesibilidad, declarando que:

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. (Convención de los Derechos de la Personas con Discapacidad)

El Programa contempla esta definición de Accesibilidad, entendiendo que implica no solo derribar barreras sino diseñar sin ellas. Por ello, se entiende que es necesario poder pensar y construir, procesos de trabajo integrales desde una perspectiva situada y contextualizada. Lo que le otorga nuevos sentidos, y permite ampliar el espectro de los ámbitos para garantizar su implementación así como también amplía el universo de los destinatarios. De este modo, se puede hablar de criterios para la accesibilidad pero entendida y enmarcada como un Derecho Humano fundamental en tanto es la garantía ineludible para el ejercicio de los derechos en igualdad de oportunidades para todas las personas y la construcción de sociedades más equitativas y en convivencia con las diversidades.

se puede hablar de criterios para la accesibilidad pero entendida y enmarcada como un Derecho Humano fundamental en tanto es la garantía ineludible para el ejercicio de los derechos en igualdad de oportunidades para todas las personas y la construcción de sociedades más equitativas y en convivencia con las diversidades.

EXPERIENCIA EN LOS ESPACIOS PARA LA MEMORIA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Uno de los ejes de trabajo del Programa es “Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos” de la Provincia de

Buenos, que se desarrolla de manera articulada con la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, creada en nuestra Subsecretaría con el inicio de la gestión en el año 2019.

Desde el punto de vista normativo de la Provincia de Buenos Aires, el decreto reglamentario 49/22 de la Ley 13.584/06 retoma las definiciones de la normativa nacional³ que considera sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a “todo otro sitio que haya funcionado como centro clandestino de detención o donde sucedieron hechos emblemáticos vinculados con la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado, ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983” (Ley 13.584/06); mientras que a los sitios de Memoria “reconvertidos y/o resignificados que lleven adelante de modo permanente actividades educativas, culturales, artísticas y/o de investigación” (Ley 13.584/06), se los denomina Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos (en adelante “Espacios”).

En el proceso de desarrollo de la gestión de los Espacios, la Subsecretaría articula con distintos organismos del Estado nacional, provincial y municipal, universidades y organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones y políticas públicas que permitan el acceso a derechos sociales, culturales, económicos y ambientales por parte de los vecinos y vecinas en interacción con los Espacios y Sitios para la Memoria, fortaleciendo su integración territorial y consecuentemente la transmisión de las memorias de las luchas populares por la justicia social, para fortalecer la comprensión sobre los hechos allí perpetrados por el terrorismo de Estado con la participación de sectores civiles.

En consonancia con la integralidad del rol de los Espacios, se ha asumido la responsabilidad de garantizar la plena participación ciudadana como pilar del sistema democrático, observando los estándares internacionales que obligan al Estado a diseñar políticas públicas que involucren a “las poblaciones en situación de vulnerabilidad y objeto de discriminación histórica afectadas por las graves violaciones a los derechos humanos” (Resolución 3/19, “Principios sobre Políticas Públicas de las Américas”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)) para que el compromiso con la vida y el respeto irrestricto a los derechos humanos sean valores fundantes de una sociedad justa, inclusiva, plural y solidaria.

En esa articulación y desde esta perspectiva, es que se comenzó en el año 2020 a planificar diversas acciones con el fin de convocar e impulsar procesos de trabajo en los Espacios de la Provincia de Buenos Aires, que tiendan a la apertura y democratización de los mismos, generando condiciones de accesibilidad con enfoque de derechos para las personas con discapacidad. “¿Con quiénes construimos memoria?”

3 Ley Nacional 26.691/11. Decreto Reglamentario N°1986/14

es el interrogante que da sentido a este eje de trabajo desarrollado.

Se conformó para esta tarea una Mesa de Trabajo Intersectorial (en adelante “Mesa”) con el fin de llevar a cabo la elaboración y el desarrollo de pautas que permitan hacer un diagnóstico y la creación de un plan de adecuación de los distintos Espacios respecto a su llegada, permanencia y recorrido y la participación en sus propuestas interpretativas.

Para la creación de la Mesa se convocó a distintos actores que intervienen desde sus organismos partir de diversos enfoques con personas con discapacidad: Biblioteca Braille y Parlante del Instituto Cultural, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Agencia Nacional de Discapacidad, Red Interuniversitaria de Discapacidad (conformada por Universidades de la Provincia de Buenos Aires). Asimismo sumamos desde el inicio de este proyecto la voz de las personas con discapacidad, representadas a través de la ONG REDI y Fundación Rumbos. Durante el año 2023 se sumó para ser parte de esta Mesa, la Dirección de Educación Especial de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

El trabajo que comenzó en el año 2020 se concibió desde el inicio como un espacio de intercambio, de reflexión y de construcción de consensos para generar las intervenciones concretas en los Espacios que desde la Subsecretaría se fueron definiendo para trabajar. La importancia de materializar con apoyos, herramientas y estrategias el acceso a las propuestas interpretativas bajo los criterios de “Cadena de Accesibilidad” que implica tener en cuenta la llegada, recorrido, permanencia y egreso del lugar en condiciones de equidad, seguridad, confortabilidad y con la mayor autonomía posible, fue sin duda el objetivo principal.

La importancia de materializar con apoyos, herramientas y estrategias el acceso a las propuestas interpretativas bajo los criterios de “Cadena de Accesibilidad” que implica tener en cuenta la llegada, recorrido, permanencia y egreso del lugar en condiciones de equidad, seguridad, confortabilidad y con la mayor autonomía posible, fue sin duda el objetivo principal.

De ese modo, el entrecruzamiento de los diversos puntos de vista y enfoques permitió la construcción de un proceso de trabajo participativo, progresivo, acumulativo, situado y contextualizado, entendiendo que cada Espacio es portador de una singularidad en función del lugar en el que está emplazado, la propuesta que oferta y los actores y actrices que allí circulan y se encuentra atravesado por las distintas coyunturas territoriales, constituyendo una heterogeneidad tal que sin duda debe ser incluida como parte de ese proceso de construcción en términos de accesibilidad. Hablamos de progresividad en el sentido

de la permanente posibilidad de ser revisados y modificados, a la luz de esa misma coyuntura.

Concretamente, este proceso de trabajo que lleva hoy casi 3 años incluyó de modo general:

- La elaboración de una “Guía de Evaluación de entornos de la Provincia de Buenos Aires con Perspectiva de Accesibilidad” (en adelante la “Guía”) que se constituye como un material de sensibilización, para implementar en cada lugar donde se quiera intervenir, a modo de taller colectivo con trabajadores, trabajadoras, usuarios y usuarias de ese entorno, permitiendo realizar un primer análisis de las condiciones de accesibilidad del lugar, así como también movilizar e interpelar sobre la necesidad de incorporar esta perspectiva. De los resultados obtenidos se puede comenzar a planificar un proyecto ya sea para construir o adecuar el lugar, incorporando estas variables. Esta guía se puso en práctica en uno de los Espacios en el que finalmente se intervino.

- Jornada de formación para trabajadores y trabajadoras de la Subsecretaría de Derechos Humanos y para referentes de diversos Espacios de la Provincia de Buenos Aires, con perspectiva de accesibilidad y discapacidad. Allí también se implementó la Guía con una primera devolución por parte de los integrantes de la Mesa hacia los Espacios participantes

- Reuniones de trabajo con regularidad de los integrantes de la Mesa para intercambiar nociones, definiciones y avanzar en los proyectos en elaboración⁴.

En particular se trabajó y diseñó una propuesta de adecuación y construcción de accesibilidad para personas con discapacidad en dos Espacios: El Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos “Ex Destacamento de Arana” y el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos “Ex Pozo de Banfield”.

En particular se trabajó y diseñó una propuesta de adecuación y construcción de accesibilidad para personas con discapacidad en dos Espacios: El Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos “Ex Destacamento de Arana” y el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos “Ex Pozo de Banfield”.

El Espacio “Ex Destacamento de Arana”, se encuentra localizado en la calle 131 y calle 637 de la ciudad de La Plata, en el barrio “Arana”. Funcionó como centro clandestino de detención y exterminio entre mayo de 1976 y marzo de 1978. Cuando se asumió la gestión de la Subsecretaría en el año 2019, el Espacio contaba con una propues-

4

https://www.youtube.com/watch?v=60iFsN0Kvk4&ab_channel=DerechosHumanosPBA

ta interpretativa, por ello el proyecto se perfiló hacia una adecuación de esas propuestas con perspectiva de accesibilidad. Incluyó visitas y reuniones de los integrantes de la Mesa, junto con los referentes, los trabajadores y las trabajadoras en el Espacio, para entre todos y todas construir un proceso de trabajo consensuado y colectivo. Además se brindó a quienes tienen a cargo las visitas por el Espacio la formación y el acompañamiento pertinente para la puesta en valor de los soportes, estrategias y herramientas que se fueron instalando, con el objetivo de garantizar la accesibilidad de un modo integral.

Estas líneas de acción confluyeron finalmente en una Jornada de Presentación de Adecuaciones para Personas con Discapacidad en el Espacio “Ex Destacamento de Arana” realizada el 11 de agosto del año 2022, encabezada por el Subsecretario Matías Moreno, convirtiéndose este Espacio en el Primer Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos de nuestro país, que cuenta con una propuesta de accesibilidad para personas con discapacidad, construida bajo un paradigma integral y participativo, con enfoque de derechos⁵.

De la Jornada participaron todos los organismos y organizaciones que fueron y son parte del proyecto. A través de un recorrido por el Espacio se dió visibilidad a las acciones realizadas, sintetizando en este encuentro el trabajo colectivo, intersectorial y participativo desarrollado.

Allí se pudo materializar la propuesta con:

1. Grabación de audioguía de las Carteleras Informativas y descripción de las imágenes con acceso a través de código QR.
2. Transcripción a Lenguaje Claro de las Carteleras Informativas con acceso a través de código QR.
3. Audiovisual de la Cartelera Informativa con intérprete de Lengua de Señas Argentina con acceso a través de código QR.
4. Transcripción al Sistema Braille de las Carteleras Informativas y del Memorial con datos de las personas desaparecidas que pasaron por este Espacio
5. Audiovisual con Intérpretes de Lengua de Señas Argentina, subtítulos y descripción de imágenes, con información en el Sitio Arqueológico.

5 https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/noticias/mat%C3%ADas_moreno_present%C3%B3_en_arana_un_programa_de_adecuaciones_en_Construcci3n_de_accesibilidades_para_personas_con_discapacidad_en_el_EPM_“Ex_Destacamento_de_Arana”

6. Construcción del Mapa Háptico con el recorrido por el Espacio.

7. Rampa de acceso hacia el sitio Arqueológico y el Salón de usos múltiples.

Como se mencionó, al concebir este proyecto como progresivo y acumulativo, en la actualidad continúa el trabajo y diseño de otros modos y soportes para garantizar mayor accesibilidad. Además se ha planificado una agenda en común con la Dirección de Educación Especial de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de generar diversas propuestas y visitas al Espacio de las Escuelas de la Modalidad.

Respecto al Espacio “Ex Pozo de Banfield”, el mismo se encuentra en el municipio de Lomas de Zamora, en las calles Vernet y Siciliano. Funcionó en paralelo como Brigada de Investigaciones de la Policía y como centro clandestino de detención y exterminio entre noviembre de 1974 y octubre de 1978. Allí se ha comenzado un proceso similar al narrado, con la diferencia de poder allí no adecuar, sino construir desde el inicio la propuesta interpretativa del Espacio con perspectiva de accesibilidad.

Contará la misma con soportes, estrategias y herramientas similares a los del Espacio “Ex Destacamento de Arana”, pero con particularidades específicas de este Espacio y con la posibilidad de diseñar Carteleras informativas que incluyen en su diseño los soportes para la accesibilidad de personas con discapacidad, con sistema braille, lenguaje claro y Lengua de Señas Argentina. También contará con audiovisuales accesibles, descripciones espaciales de lugares significativos en lo que hacen a la propuesta interpretativa general y el desarrollo de un recorrido virtual para quienes no puedan acceder al primer y segundo piso del Espacio.

De igual modo, la Mesa ha participado y participa activamente en la construcción de este proyecto, realizando visitas periódicas al Espacio y manteniendo reuniones con referentes y trabajadores del lugar.

CONCLUSIÓN

Este proyecto que lleva más de 3 años de trabajo, representa un desafío cotidiano en la decisión política y la voluntad de materializar como política pública en la democratización y el derecho de todas las personas a acceder a la transmisión de las memorias de las luchas populares por la justicia social, para fortalecer la comprensión sobre los hechos allí perpetrados por el terrorismo de Estado con la participación de sectores civiles.

Entendiendo que esa construcción colectiva de la memoria es la ga-

rantía para la no repetición, el fortalecimiento del sistema democrático y el ejercicio pleno de derechos de nuestro pueblo.

El encuentro con otros y otras, es el camino ineludible a transitar para desarrollar el trabajo que aún se debe construir. Pensar en la Accesibilidad desde un enfoque de derechos, requiere de la reflexión permanente, incorporando dicha perspectiva a través de un trabajo progresivo y acumulativo pero por sobre todas las cosas integral y colectivo. Este es el principio fundamental que da sentido a esta política pública de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 914 de 1997. Reglamentación de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 22 431 modificados por su similar en la ley 24314. 11 de septiembre de 1997. D. O. 28733. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-914-1997-45816/texto>
- Ley 10592 de 1987 Régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas. Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes 10836, 11134, 11493, 11628, 12332, 12469, 12614, 12615, 12797, 13110, 13462, 13508, 13557, 13715, 13865, 13877, 14032, 14089, 14266, 14824 y 14968. 13 de noviembre de 1987. D. O. 21131 <https://normas.gba.gob.ar/documentos/B1eGmU4B.html>
- Ley 22431 DE 1981. Sistema de Protección Integral. 16 de marzo de 1981. D. O. 24632. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20620/norma.htm>
- Ley 26378 de 2008. Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 21 de mayo de 2008. D. O. 31422 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>
- Ley 27044 de 2014. Jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 19 de noviembre de 2014. D. O. 33035 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27044-239860/texto>